

Subdirección de Vivienda y Equipamiento Sección de Gestión Asistencia Técnica OFPA N° 107 SERVIU METROPOLITANO ASUMIRÁ LAS LABORES DE EGIS/EP TRANSITORIA PARA EL PROYECTO "NO TENGAS MIEDO A SEGUIR" DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, D.S N° 174 (V.Y U.) DE 2005, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA	A DICTADO LA	SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA I	No	

SANTIAGO,

VISTOS:

007038 30.11.2015

- a) Lo dispuesto en el D.S. № 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta al Programa Fondo Solidario de Vivienda:
- b) La Resolución № 533 (V. y U.) de 1997, que fija el procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica para programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 5803 del 24 de julio de 2012 que modifica la Resolución Exenta N° 3.909 (V. Y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio de año 2012. Dicha Res Ex. otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a 8.922 familias del país, entre los cuales figuran 111 subsidios a personas que integran el Proyecto "No tengas miedo a seguir" de la comuna de San Bernardo de la Región Metropolitana, (CG 84611/ID Proyecto 73753);
- d) La carta dirigida a este Servicio de OFPA 9101 de fecha 10.07.2015, donde las familias del proyecto "No tengas miedo a seguir", de la comuna de San Bernardo, informan haber sido desvinculados a través del Acta de Asamblea de fecha 06.07.2015 a la EGIS Corporación Habitacional Cámara Chilena de Construcción, la que actualmente se encuentra en cierre de todos sus proyectos habitacionales con nuestro Servicio;
- e) La carta dirigida al Director del SERVIU Metropolitano don Alberto Pizarro Saldias de OFPA 9139 de fecha 13.07.2015, donde la EGIS Corporación Habitacional Cámara Chilena de Construcción solicita la desvinculación como Entidad Patrocinante del proyecto "No tengas miedo a seguir" dado al cobro de la Boleta de Garantía y sumado a ello la notificación recibida desde el mismo comité con la renuncia a ser atendidos por la citada EGIS, dicha notificación es complementada con un acta con las firmas de las familias del comité:
- f) El ORD Nº 4533 de fecha 14.09.2015 del Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Ministerial Metropolitana dirigido a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, donde nos señala en el punto N° 2 la opción de ser EGIS/EP Transitoria del proyecto;
- g) De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 57 letra a) del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, el cual señala que SERVIU podrá actuar como EGIS/EP excepcionalmente, cuando la EGIS que patrocina el proyecto ya ingresado se encuentre impedida o se desista de continuar con su desarrollo;
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) del 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

 SERVIU Metropolitano seguirá encargándose de las funciones de EGIS/EP asumiendo las labores de Asistencia Técnica, dado que actualmente la EGIS Corporación Habitacional Cámara Chilena de Construcción, patrocinante del proyecto "No tengas miedo a seguir" renuncio a las labores de asistencia técnica para las familias y junto con ello el mismo comité desiste a seguir siendo asesorados



SERVIU METROPOLITANO ASUMIRÁ LAS LABORES DE EGIS/EP TRANSITORIA PARA EL PROYECTO "NO TENGAS MIEDO A SEGUIR" DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, D.S N° 174 (V.Y U.) DE 2005, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

por la citada entidad. Por tanto el SERVIU Metropolitano continuará siendo la EGIS del comité hasta que una nueva Entidad asuma la labor de asistencia técnica que queda por desarrollar;

- 2. SERVIU Metropolitano efectuará, cuando los hitos normativos se cumplan, las labores de Asistencia Técnica establecidas en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- 3. SERVIU Metropolitano deberá solicitar al MINVU la modificación de los antecedentes de las familias beneficiarias, en las plataformas computacionales que corresponda, en consideración a la nueva EGIS;
- 4. Desígnase a la funcionaria profesional dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales Julia Santander Rodriguez como Coordinadora de la EGIS/EP SERVIU, conformada para el proyecto "No tengas miedo a seguir";
- 5. Desígnase a los siguientes funcionarios/as como el equipo profesional que conformará la EGIS/EP para el proyecto "No tengas miedo a seguir":

Nombre Profesionales	Sección/ Departamento	Jefatura Sección/ Departamento	Dependencia
Pablo Jaque Valdés	Sección de Gestión de	Claudia Ramirez	Subdirección Vivienda y
	Asistencia Técnica (SGAT)	Saldías	Equipamiento
Claudio Isla Cortez	Unidad de Títulos	Silvia Pfeifer Egli	Subdirección Jurídica
Jeannette Ossandón	Unidad de Soporte	Karina Pasten	Subdirección de
Guzman		Vergara	Operaciones Habitacionales
Jorge Catalán Cordero	Departamento de Obras de	Alfredo Salazar	Subdirección Vivienda y
	Edificación	Oyarzun	Equipamiento
Carolina Iturrieta	Sección Habilitación Social	Natalia Molina	Subdirección de
Átala		Muñoz	Operaciones Habitacionales

6. Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta Resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GEÓGRAFO PUC DIRECTOR REGION METROPOLITANO

MGR.CRS.GGO.PA TRANSCRIPCIÓN.

Dirección SERVIU Metropolitano

División Política Habitacional MINVU

SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Contraloria Interna SERVIU Metropolitano

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

Subdirección de Operaciones Habitacionales

Sección Habilitación Social

Departamento de Estudios SDVE

Sección Secretaría General Ministr

Sección Gestión de Asistencia Té

Sección Control de Gestión SDV

Sección Secretaría General - N

Sección Partes y Archivo

NURYS RAMREZ TAPIA Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUP

nización Región Metropolitana Sancino 45 y Artirio Prat 48, Santiago, Fono (02) 9013000

www.servitam.cl